



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.921.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SOBRE EL TRAMO SAN LORENZO DEL METROBÚS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sobre los siguientes puntos:

1. Si su institución ha decidido suspender la construcción del tramo que atraviesa la ciudad de San Lorenzo, prevista en el proyecto original del Metrobús y en caso afirmativo:
 - a. Marco legal que sustenta la suspensión de la realización de dicho tramo y si su institución presentará un pedido de modificación de la Ley N° 5.133/2013.
 - b. Los estudios técnicos en los cuales se basa dicha suspensión.
 - c. El plazo de suspensión de la obra y el cronograma de su ejecución previsto a fin de regularizarla para la correcta funcionalidad del sistema de transporte diseñado en el proyecto Metrobús.
 - d. El financiamiento para la realización del tramo y las salvaguardas socioambientales que serán consideradas, especialmente respecto al mercado de San Lorenzo.
2. Copia completa con todos sus anexos y detalles, del estudio técnico que ha realizado el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para analizar las alternativas de trazado del Metrobús en el tramo que atraviesa la ciudad de San Lorenzo.
3. Disposición o no del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a reubicar el mercado de San Lorenzo previamente a la construcción del tramo que atraviesa la ciudad de San Lorenzo, y de disponibilizar el predio del Cuartel de la Patrulla Caminera a ese efecto.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



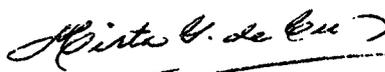
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

4. Indicar si la institución es propietaria del predio del Cuartel de la Patrulla Caminera y en qué condiciones de dominio. Adjuntar la copia del título en caso afirmativo.
5. Afectación del mercado de San Lorenzo por las obras de alcantarillado sanitario y salvaguardas socioambientales previstas para sus trabajadores.
6. En caso de no ser afectado el mercado de San Lorenzo por el tramo del proyecto Metrobús que atravesase la ciudad de San Lorenzo, indicar quiénes serán los afectados y las salvaguardas socioambientales previstas para estas afectaciones.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Oscar Salomón
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

